



Institución Educativa San Cristóbal
Exalorando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 Dane: No 205001006232 Ntr: 811.017.472-1 Código ICFES: Diurno 031138 Nocturno 032052 Pagina Web: www.iesancristobal.edu.co Red Social: facebook.com/institucioneducativasancristobal E-mail: correo@iesancristobal.
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

ACUERDO No. 13 del Consejo Directivo

Acta N° 5 de 2 Agosto de 2023

Por el cual se aprueba: i) procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, para la vigencia fiscal del año 2024

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.6. establece como responsabilidad del rector elaborar el proyecto anual presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.5. establece como función del Consejo Directivo, ante del inicio cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 6, Sección 3 (Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales) y Sección 4 (Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales), establece criterios para el manejo del Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa.

ACUERDA

Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles la vigencia fiscal del año 2024, de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, dicho procedimiento se detalla a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRESTAMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **SAN CRSITOBAL** en concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sección 5, artículo 2.3.3.1.5.6 establece y adopta el presente procedimiento para el préstamo de las instalaciones educativas:

1. Se autoriza el uso de las instalaciones educativas en horas adicionales y disponibles después de cumplir la jornada escolar, para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la



Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16825 del 27-11-2002 Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: Diurno 031198 Nocturno 032052 Página Web: www.iesancristobal.edu.co Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: correo@iesancristobal.edu.co
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

comunidad educativa, dando prelación a las siguientes actividades diferentes a concesión de tienda escolar:

- Acciones formativas de los estudiantes correspondientes a los diferentes proyectos pedagógicos transversales que hacen parte del PEI.
 - Programas de Jornadas complementarias ofrecidos por las diferentes entidades que establecen convenio con Secretaría de Educación.
 - Programas de nivelación y semilleros académicos para superación de dificultades académicas.
 - Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
 - Programas de educación básica para adultos.
 - Actividades sociales, deportivas, recreativas y/o de integración de la comunidad educativa.
 - Desarrollo de Ciclos Lectivos Integrados, Programas académicos complementarios de educación básica y superior, conforme a la política de descentralización educativa a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín de los programas académicos ofrecidos por las Instituciones que la alcaldía de Medellín – Secretaría de Educación indique.
2. Ninguna de las actividades a desarrollar tendrá ánimo de lucro, ni costos para los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de programas de educación para jóvenes y adultos se establecerá un CONTRATO DE CONCESIÓN que estime un valor económico como contraprestación por uso de instalaciones que será destinado al mantenimiento y aseo de la infraestructura educativa.

3. Para solicitar el uso de los bienes muebles o inmuebles de la institución se debe hacer por escrito a través de una carta dirigida al Rector(a), con la debida anticipación donde se especifique:
- Espacios requeridos.
 - Tipo de actividad a desarrollar.
 - Fecha de realización.
 - Horarios de utilización.
 - Responsables de la actividad.
 - Población a la que va dirigida (número de personas y especificar su rol en la institución: Estudiantes, Padres de familia, Docentes, Otras personas de la comunidad educativa).
4. Una vez realizada y analizada la solicitud, el Rector(a) autorizará si considera pertinente, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente



Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental No. 16325 del 27-11-2002; Daria: No. 205001006232 N.º: 011.017.472-1 Código ICRES: Diario 031138; No. 032052; Pagina Web: www.iesancristobal.edu.co Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: correo@iesancristobal.edu.co
Teléfonos: 427-91-80-427-91-81 Dirección: Cra. 151 No. 65-07 Núcleo Educativo 936, Medellín

reglamento e informará al Consejo Directivo, quien hará las observaciones que considere necesarias dejándolo consignado en el acta correspondiente.

Se emitirá autorización por escrito como respuesta a la solicitud, dejando copia al personal de seguridad para permitir el ingreso del personal.

En todo caso, para el buen uso de las instalaciones educativas se deben seguir las siguientes normas:

- Cuidar todos los artículos, equipos, muebles e infraestructura general de la institución.
- Dejar los espacios limpios, incluyendo las unidades sanitarias.
- Dejar ventiladores, luces apagadas y puertas cerradas al salir de los espacios.
- Reportar al personal de vigilancia si se encuentra al llegar algo defectuoso o un espacio sin las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad.
- Entregar los equipos o material utilizado al personal de vigilancia.

ARTICULO 2°. Contra el presente acuerdo rigen los recursos de reposición ante el rector de la institución y de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, después de recibir la notificación.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del **1 DE NOVIEMBRE DE 2021** y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E, según acta número del 2 de Agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 2 días del mes de Agosto de 2023

JOSÉ CHARLES VÉLEZ
Rector

MARYORY GONZÁLEZ
Representante de los docentes



Institución Educativa San Cristóbal
Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27-11-2002 DANE: No 205001006232 NIT: 811.017.472-1 Código ICES: Diurno 031138 Nocturno 032052. Página Web: www.iesancristobal.edu.co Red Social: [facebook.com/institucioneducativasancristobal](https://www.facebook.com/institucioneducativasancristobal) E-mail: correo@iesancristobal.edu.co
Teléfonos: 427-91-80 427-91-81 Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín

MONICA URREGO
Representante de los Docentes

MARÍA VALENTINA VÉLEZ
Representante de Estudiantes

Luisa Alvarez
LUIZA ALVAREZ CASTAÑEDA
Representante Padres de Familia

Camila Cataño
MARIA CAMILA CATAÑO
Representante padres de familia

Sebastian Coy

SEBASTIAN ALEJANDRO COY GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE EGRESADOS